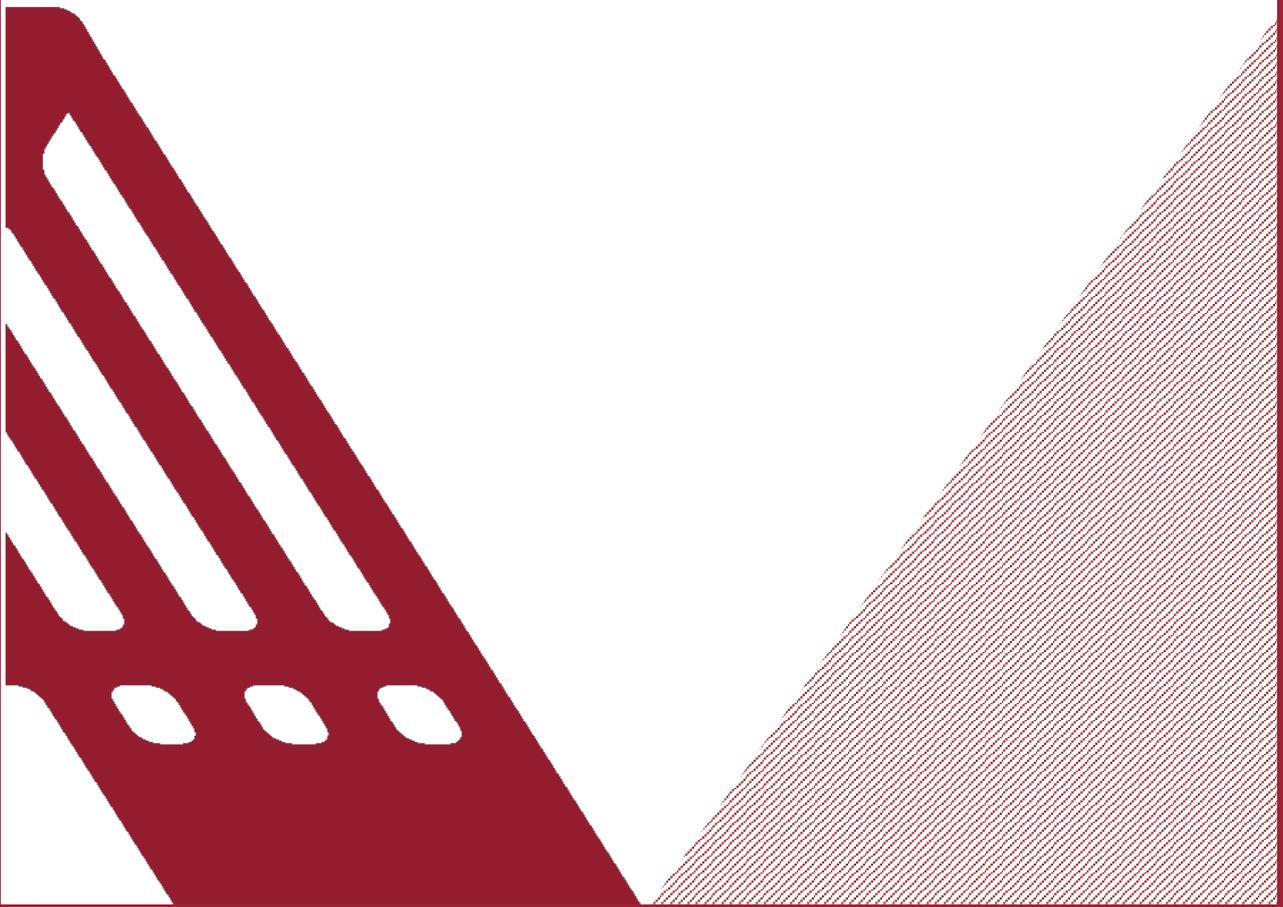


# RESUMEN EJECUTIVO

## Código de Integridad de la Comunitat Valenciana



**AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE**  
AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA



## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

El presente documento constituye el resumen ejecutivo del Código de Integridad de la Comunitat Valenciana, del mismo título y publicado por la editorial Tirant Lo Blanch (Depósito legal: V-740-2023 - ISBN: 978-84-1169-202-1) elaborado por la AVAF en cumplimiento de las funciones atribuidas en el artículo 4.f) de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana consistentes a asesorar y formular propuestas y recomendaciones en materia de integridad, ética pública y prevención de la corrupción en las entidades incluidas en su ámbito de actuación.

La versión electrónica del Código de Integridad de la Comunitat Valenciana se encuentra disponible para descarga en su versión e-book (en epub y pdf) a través de:



València, 17 de julio de 2023

# La Agencia AVAF

Nos encontramos en:  
C/ Navellos, 14-3 | 46003 València  
96.278.74.50  
<https://www.antifraucv.es>

Portal de Transparencia:  
<https://www.antifraucv.es/portal-de-transparencia/>

Buzón de Denuncias:  
<https://www.antifraucv.es/buzon-de-denuncias-2/>

Servicio de Prevención:  
[prevencion@antifraucv.es](mailto:prevencion@antifraucv.es)

Departamento de comunicación:  
[comunicacion@antifraucv.es](mailto:comunicacion@antifraucv.es)

Redes sociales:



Cuando por la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, Les Corts crearon la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, aprobaron la primera norma en España que iba a proteger a las personas que denunciaran corrupción, fraude o malas prácticas en el ámbito de las administraciones públicas valencianas, sus organismos adscritos y en todo tipo de entidades públicas o privadas financiadas con fondos públicos.

En 2018, la AVAF se convirtió también en el primer órgano de control externo del Estado en dotarse de un buzón de denuncias accesible por todos los ciudadanos que les permitía informar de irregularidades e incumplimientos legales garantizando la confidencialidad de las denuncias y que se investigaran por servidores públicos especializados e independientes.

Desde su puesta en marcha, la AVAF ha publicado materiales accesibles de forma permanente a través de su web sobre elementos esenciales que deben constituir sólidamente un marco valenciano de integridad pública, desde los conflictos de interés a los problemas en la ejecución de los contratos; desde los planes antifraude hasta el reconocimiento extrajudicial de créditos o pagos por enriquecimiento injusto; o desde la importancia de la planificación hasta las normas para el buen funcionamiento de los canales de denuncias, entre otros aspectos.

Llegado este momento y tras la experiencia acumulada estos años, el servicio de prevención de la AVAF ha elaborado un **Código de Integridad de la Comunitat Valenciana NOVEDOSO** por varias razones:

- Es pionero en España y en la Comunitat Valenciana ya que, **por primera vez, aglutina la normativa general y sectorial vinculada a la integridad pública, entendida esta en su sentido más amplio** (llevar a cabo la misión de servicio público haciendo prevalecer siempre los intereses generales sobre cualquier tipo de interés particular), **lo que ha requerido una amplísima selección de normas (y la compleja labor de búsqueda y selección de preceptos de cada una de ellas)** para abordar desde todos los aspectos posibles la positivación de este concepto;
- **Se ha aplicado una novedosa metodología que, además de abarcar tanto la normativa internacional y europea como la estatal y autonómica valenciana,**



**incluye un glosario de términos que hace las veces de índice analítico y se convierte en un recurso fundamental** para el manejo y utilidad del código. Además del tradicional soporte de libro y por limitaciones de espacio, **se ha editado también un e-book disponible para descarga (en epub y pdf) que contiene una versión muy ampliada y comentada** de la normativa (y preceptos) recogidos en el Código, **así como de las recomendaciones, catálogos de riesgos, guías y manuales** elaborados por el servicio de prevención de la Agencia Valenciana Antifraude.

Dicho compendio sistematizado se dirige fundamentalmente a todas las personas, entidades e instituciones interesadas y comprometidas en la prevención de las malas prácticas, la lucha contra la corrupción y por una ética pública.

Junto al prólogo firmado por el director de la AVAF, que pone el acento en la necesidad de que los representantes políticos – recientemente elegidos – se guíen por la integridad y ética pública, **el Código clasifica la normativa extractada en cuatro apartados; internacional, Unión Europea, estatal y autonómica**, al tener una especial relevancia en el mismo las disposiciones del ordenamiento jurídico autonómico de la Comunitat Valenciana vinculadas a la integridad pública:

- **Las normas internacionales parten del primer pilar en materia de integridad**, prevención y lucha contra la corrupción: **la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción de 2003, cuyos mandatos se materializaron en nuestra Comunitat Valenciana con la Ley 11/2016 de creación de esta Agencia**. A dicho tratado internacional se han añadido otros instrumentos adoptados en el seno del Consejo de Europa, tales como los Convenios Civil y Penal en la materia, así como la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas.
- En cuanto a la normativa de la Unión Europea, con base en los preceptos sobre los que se sustenta la protección de los intereses financieros de la Unión, **se ha seleccionado el derecho derivado más relevante en la lucha contra la corrupción y el fraude (directiva PIF o reglamento financiero), así como en la protección de las personas informantes de irregularidades** contrarias al derecho de la Unión y, más recientemente, en el establecimiento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. **No en vano, la UE defiende sus fondos**



imponiendo la adopción de sendos marcos de integridad y medidas en todo el ciclo antifraude: detección, prevención, persecución y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de interés y a doble financiación (los conocidos PMA, o planes de medidas antifraude vinculados al mecanismo).

- **A nivel estatal**, para la necesaria selección de las principales disposiciones vinculadas a la integridad pública **se ha partido de la base de los preceptos constitucionales reguladores de los principios de buena administración pública** (legalidad, eficacia, eficiencia, planificación, etc.) **así como los de acceso y ejercicio de la función pública (y potestades reservadas a funcionarios con las correspondientes garantías para la integridad: imparcialidad, objetividad, independencia...), incluyendo normativa de carácter transversal que los desarrolla** en materia de: transparencia, ejercicio de funciones públicas, procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público, responsabilidad, control y régimen local, así como los preceptos más relevantes vinculados a la integridad en **normas de carácter sectorial tan relevantes para la gestión del gasto público como la legislación de contratos o la de subvenciones** y una referencia particular a las normas que han positivizado en nuestro país este enfoque de integridad a través de la necesaria implementación de medidas de **protección de los fondos de la UE** de los que nuestro país es receptor (PRTR)
  
- Por su parte, con un **especial cuidado y dedicación en la selección de los preceptos de normas autonómicas** por tratarse de un código de integridad de la Comunitat Valenciana, se ha realizado una amplia selección de normas autonómicas que desarrollan, con base en las previsiones estatutarias, **aspectos generales vinculados a la integridad como: la regulación de la transparencia y el buen gobierno** (que, por primera vez, exige sendos marcos de integridad), **la participación, los conflictos de interés, las incompatibilidades, los lobbies o grupos de interés y otras medidas de prevención y control de malas prácticas** (como la propia normativa institucional de esta Agencia) **así como normas sectoriales relacionadas con la integridad en la contratación, función pública, gestión presupuestaria, convenios, subvenciones, elecciones, o en materias tan poco abordadas en esa materia como el urbanismo o el patrimonio.**



Por último, en línea con la naturaleza transversal y sectorial de las disposiciones compiladas, **ambas ediciones de este Código cuentan con el correspondiente índice analítico ya mencionado**. Este novedoso índice se ha estructurado de forma intuitiva en dos partes para facilitar el manejo de las normas y preceptos seleccionados:

- **Conceptos generales ordenados alfabéticamente (y subconceptos a modo de constelación en los que se van incardinando las referencias a los concretos preceptos y normas que los regulan)** a partir de un glosario de términos relacionados con la integridad pública tales como: Buen Gobierno, canales de comunicación y alertas, código ético y de conducta, conflicto de intereses, control interno y externo, corrupción, enriquecimiento injusto, fraude, incompatibilidades, libre competencia, participación ciudadana, planificación, prevención, principios (de buena administración, regulación o potestad sancionadora), protección de datos personales y derechos digitales, rendición de cuentas, Responsabilidades (contable, disciplinaria, patrimonial, penal), revisión de actos o Transparencia.
- **Integridad por ámbitos sectoriales:** partimos en este bloque conceptual de la selección de los principales preceptos de cada norma que cuelgan del concepto “integridad”, con subconceptos como garantía de derechos de los ciudadanos, irregularidades y, uno de los más elaborados del código, el subconcepto “marcos de integridad”, en línea con las Guías y publicaciones AVAF (como, por ejemplo, la evaluación de riesgos, el plan de integridad o prevención, entre otros). A continuación, referenciamos cada norma y precepto en diferentes “cajones” separados: Integridad en la contratación del sector público (con subconceptos muy elaborados, no meramente enunciativos de rúbricas positivizadas, como la adecuación a precios de mercado, cautelas en los procedimientos de adjudicación, delito de fraude en la contratación, encargos a medios propios, ejecución del contrato, límites a la libertad de pactos, límites a la contratación urgente y de emergencia, límites de los contratos menores, lucha contra la corrupción y prevención de conflictos de intereses, objeto y prohibición de fraccionamiento irregular, ofertas anormalmente bajas, etc); Integridad en los convenios/fórmulas de colaboración (convenios en el marco del PRTR, convenios urbanísticos, encomiendas de gestión, límites de los convenios, requisitos de validez y eficacia, etc); Integridad en la función pública (ejercicio de



potestades públicas, concatenación de contratos laborales temporales en fraude de ley, contratos formativos en fraude de ley, funciones de confianza, personal directivo, indefinido no fijo, derechos, deberes, incompatibilidades, planificación, etc; Integridad en gestión económico-financiera y presupuestaria (planificación, rendición de cuentas, fraudes, etc); Integridad en el sector público instrumental (sistema de integridad, régimen jurídico bifronte, etc); Integridad en subvenciones (incompatibilidad de ayudas, control, invalidez, límites a la subcontratación de actividades subvencionadas, plan estratégico, reintegro, subvenciones electorales, financiadas con fondos UE, etc); Integridad en Urbanismo y Patrimonio (en gestión, disciplina, expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial, inventario, etc); Integridad en procesos electorales (causas de inelegibilidad, control, delitos e infracciones, estatuto, incompatibilidades, etc); integridad y protección de los intereses financieros de la UE (apartado fundamental para buscar con facilidad conceptos de fraude, corrupción, etc, así como medidas de detección, corrección, prevención, persecución para elaborar un PMA).

Además, en el caso de la versión en formato e-book, se recogen las recomendaciones, guías y manuales elaborados por el Servicio de Prevención de la AVAF como apoyo a la implantación de la integridad pública en la Comunitat Valenciana, tales como: Manual de ejercicio del cargo con integridad, Manual sobre conflictos de intereses, Guías sobre la Ley 2/23 y sobre el Plan de Integridad; FAQ PMA; Recomendaciones sobre Planificación, Enriquecimiento Injusto, Ejecución de Contratos, Catálogos de riesgos en los procesos de toma de decisiones y específicos del sector instrumental....

Desde la AVAF deseamos que este Código resulte de utilidad en el día a día de las instituciones valencianas, contribuyendo, con su consulta, a implementar la cultura de la integridad pública, de manera particular a través del cumplimiento ejemplar de sus obligaciones por parte de los máximos responsables de cada administración pública y entidad que, en numerosos casos, van a asumir próximamente sus funciones por primera vez

